



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 1252/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Leonardo Martín CONSIGLIO DIEZ, a la Directora, Dra. María del Carmen GARCÍA, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Valeria CORNE.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Lic. Leonardo Martín CONSIGLIO DIEZ (DNI



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



31.755.388) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María del Carmen GARCÍA (DNI 17.936.807), como Directora, y a la Dra. Valeria CORNE (DNI 31.027.719), como Co-Directora de la Tesis “Programa de recolección de residuos de medicamentos domiciliarios vencidos y/o en desuso para la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos” presentada por el Lic. Leonardo Martín CONSIGLIO DIEZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1252/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 235/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General